RESOLUCIÓN Nº 565/2019

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
13 de mayo de 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: EXIMPAR S.R.L – MACRO SCIENCIE S.A. Y GBO MEDICAL PAC Nº 358.934 PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS INSTITUCIONAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019".

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS INSTITUCIONAL.

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03.

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: EXIMPAR S.R.L – MACRO SCIENCIE S.A. Y GBO MEDICAL por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g);

Lic. Abog. Juan Diosnel Corvalán Agüero
Secretario
Facultad de Ciencias Químicas

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schuchmann
Decana

CS/jt

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

RESOLUCIÓN Nº 565/2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR, a las firmas:

- EXIMPAR S.R.L., los ítems Nº 1-2-4-5-7-8-11-12-14-19-20-21-22-23-26-27-28-29-30-31-32-33-34-36-39-41 por un importe total de Gs 19.973.000.- (Guaranies diecinueve millones novecientos setenta y tres mil.-)
- MACRO SCIENCE S.A., los ítems nº 44-45-47-49-53-56-57-58-64-65 por un importe total de Gs 4.960.000.- (Guaranies cuatro millones novecientos sesenta mil)
- GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fernández, los ítems Nº 42-43-52-54-55-60-61-62-63 por un importe total de Gs 7.274.615.- (Guaranies siete millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos quince)

Art. 2º.- DECLARAR Desierto por no contar con cotización los ítems nº 3-6-9-10-13-15-16-17-18-24-25-35-37-38-40-48-50-51-59-66-67-68-69.-

Art. 3º.- CELEBRAR contrato con las empresas adjudicadas.

Art. 4º.- COMUNICAR dicha adjudicación a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art. 5º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALAN — **Secretario**

Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN — **Decana**

CS/jt

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055